



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Designar como partidores conjuntos a los Drs. **EDUARDO SUAREZ NUÑEZ** y **ORLANDO RAFAEL PEREZ ESCUDERO**, tal y como lo manifiestan las partes y los citados, lo anterior bajo el imperio del artículo 507 del C.G.P.
2. Procedan los citados partidores conjuntos a presentar el trabajo de partición con las ritualidades del caso (linderos especiales y generales, tradición de los inmuebles y verificación correcta de todos los datos de identificación) dentro de 10 días siguiente a la ejecutoria de este auto, lo anterior a voces del inciso 2 del artículo 507 y 508 ibidem.
3. Conforme al artículo 116 del C.G.P., secretaria desglose el memorial N°19 como quiera que no corresponde a este proceso, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2018-993

(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 128 Hoy

20 de septiembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ac354061673f80fd56e30f6bc6a72fed2d2575f551ab762a0fa295cf74b42a9

Documento generado en 16/09/2021 07:12:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**